

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 28 de ENERO del 2016.

**VISTA:** La Hoja de Registro y Seguimiento Nº 14127, que contiene el Informe Nº 107-2015-CCPIIH/INEN, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitida por el Presidente del "Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

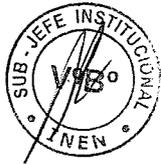
Que, mediante Ley Nº 27314, del 21 de julio del 2000 se aprueba la Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1065, cuyo reglamento fue aprobado con Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM del 24 de julio del 2004;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 172-2011-J/INEN se conformó el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; siendo posteriormente reconfirmado mediante Resolución Jefatural Nº 07-2014-J/INEN y Resolución Jefatural Nº 266-2014-J/INEN;

Que, finalmente mediante Resolución Jefatural Nº 594-2014-J/INEN, se reformuló por última vez el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, estableciendo como uno de los integrantes al Ing. Ricardo John Palomares Orihuela e Ing. Efraín Caldas Villasante;

Que, en atención a lo solicitado a través del documento de visto y tomado en cuenta lo anotado en los párrafos precedentes, resulta necesario reconfirmar el precitado Comité;

Contando con los vistos buenos de la Secretaría General, de la Dirección General de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Presidente del Comité de Gestión de Residuos Sólidos



del INEN y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el “Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

**Presidente:**

M.C. Luis Ernesto Ramón Rafael Cuellar Ponce de León.

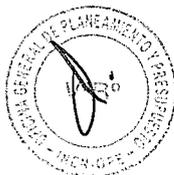
**Miembros:**

Lic. Karol Miroslava Villavicencio Gonzales.  
Ing. Hernán Luis Amico Contreras.  
Econ. Silvia Zelmira Villavicencio Whittembury.  
MC. Juan Velarde Marca  
Bach. en Ing. Ambiental Helen Inche Arce

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Institución brinden el apoyo necesario al Comité de Gestión de Residuos Sólidos del INEN, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contradigan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional